

Tacna, 2019 Julio 1.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente.-



ASUNTO: NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO – FORMULARIO VIRTUAL 615, PUBLICADO EL 30 DE JUNIO DEL 2019.

De conformidad con la Resolución de Superintendencia 134-2019-SUNAT, se aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo-Formulario Virtual 615.

Se aprueba la versión 3.2 del PDT ISC, Formulario 615.

La nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual 615 aprobada por la Resolución de Superintendencia 134-2019-SUNAT, está a disposición de todos los interesados en SUNAT Virtual a partir de la vigencia de esta Resolución.

La SUNAT a través de sus dependencias facilita la obtención del indicado PDT.

El uso de la versión 3.2 del PDT-ISC, Formulario Virtual 615, es obligatorio a partir de la vigencia de la Resolución de Superintendencia 134-2019-SUNAT, publicada el 30 de junio del 2019, independientemente del período al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones rectificadas.

Por las facultades concedidas por el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO del Código Tributario, aprobado por D. S. 133-2013-EF, se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia 140-2018-SUNAT, el PDT –ISC, Formulario Virtual 615-Versión 3.1.

Por D. S. 181-2019-EF se modificó el ISC aplicable a determinados bienes contenidos en el Literal A del Nuevo Apéndice IV del TUO Ley IGV e ISC, aprobado por D. S. 055-99-EF y normas modificatorias, incorporándose en el referido Literal nuevos bienes afectos.

Se incluye bienes en el Literal B del Apéndice IV y se excluye la partida arancelaria 2203.00.00.00 de la tabla del Literal D del mismo Apéndice; modificando además este último Literal en lo que respecta al monto fijo y tasa de los líquidos de grado alcohólico de 0° hasta 6°.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

VELITZA AZÚCENA QUISPE REYES
Administradora